



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE  
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 158-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 21 de junio del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO.-

El Expediente Externo N° 05357 de fecha 05 de junio del 2017, sobre solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural del Caserío "EL PORVENIR" del CC.PP Huipoca, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con Informe N° 085-2017-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, emitido por el Área de Participación Vecinal, Informe N° 156-2017-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 290-2017-GDSE-MPPA-A.



CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, se crea las Organizaciones de Bases Sociales para la participación vecinal en el Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 23 del mes de Abril del 2017, los moradores de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "EL PORVENIR" en acto democrático, realizan la elección del nuevo Concejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el Presidente Electo señor TEODORO MAXIMO GOMEZ ZANABRIA, solicita el reconocimiento respectivo.

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados, y con opinión favorable, del Área de Participación Vecinal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al CONCEJO DIRECTIVO de la Junta Vecinal Comunal Rural del Caserío "EL PORVENIR", del CC.PP Huipoca, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, conformado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE**  
**VICEPRESIDENTE**

: TEODORO MAXIMO GOMEZ ZANABRIA  
: NILO ROJAS CONTRERAS

**SECRETARIO (A) GENERAL**

: YULISA BILA LOPEZ MEDRANO

**DELEGADO (A) DE ASUNTOS Y PROGRAMAS SOCIALES**

: CHAVELA REYES BASILIO

**DELEGADO (A) DE ASUNTOS ECON. Y MEDIO AMB.**

: BELDA ESTELA CESPEDES TADEO

**DELEGADO (A) DE VIGILANCIA Y SEG. CIUDADANA**

: LUTH ARELI ACOSTA GUTIERREZ

**FISCAL**

: CAMILO LASTRA CAMPOS

El periodo de vigencia del presente Concejo Directivo como comité de Gestión reconocido, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural del Caserío "EL PORVENIR", en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE